



Escritura Número:

2015	17	01	62	P05137
------	----	----	----	--------

F:

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACION)**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 4; COPIAS)

F.E.

React_Mundomarmi01

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ (10) DE DICIEMBRE** del dos mil quince, ante mí, doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, comparece el señor **Miguel Ángel Viteri Castillo**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, como tal representante legal de la compañía **MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACION)**, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de reactivación, de la Compañía **MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACION)**, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al

Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito

1



otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Miguel Ángel Viteri Castillo, en su calidad de Gerente General, como tal representante legal de la compañía MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACION), según consta del nombramiento que se adjunta a este instrumento y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía, celebrada el ocho de diciembre del año dos mil quince. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía "MUNDOMARMI S.A." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; b) Mediante escritura pública celebrada el nueve de agosto del dos mil, ante el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Notario Primero del cantón Guayaquil, la compañía MUNDOMARMI S.A., realizó la conversión monetaria de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de su capital social, aumento de capital y reforma de estatutos, escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; c) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de enero del dos mil ocho, ante el abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la compañía MUNDOMARMI S.A., cambia su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reforma sus estatutos sociales, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Guayaquil el siete de agosto de dos mil ocho, y en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de julio de dos mil ocho;

d) El quince de octubre del dos mil catorce, la Subdirectora de Disolución de sociedades encargada de la Superintendencia de Compañías y Valores, Doctora Rosario Carvajal Calvache, mediante resolución masiva número SCV GUIÓN IRQ GUIÓN DRASD GUIÓN SD GUIÓN CATORCE GUIÓN TREINTA Y CINCO SETENTA (SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570), declaró disueltas varias compañías y dispuso su liquidación, entre ellas la Compañía "MUNDOMARMI S.A., en la actualidad en liquidación, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral seis (6) del Artículo Trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de Compañías; y, e) La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACION), celebrada el ocho de diciembre del dos mil quince, resolvió reactivar la compañía.

CLÁUSULA TERCERA.- REACTIVACIÓN.- El Gerente General, representante legal de la Compañía "MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACION)" en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, declara REACTIVADA la compañía "MUNDOMARMI S.A." en liquidación, conforme a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el ocho de diciembre del dos mil quince.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARATORIA.- El Gerente General, representante legal de la Compañía "MUNDOMARMI S.A." (EN LIQUIDACION), declara bajo juramento que no mantiene contratos pendientes con el Estado ni deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y además que toda la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad. Usted señor

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

3

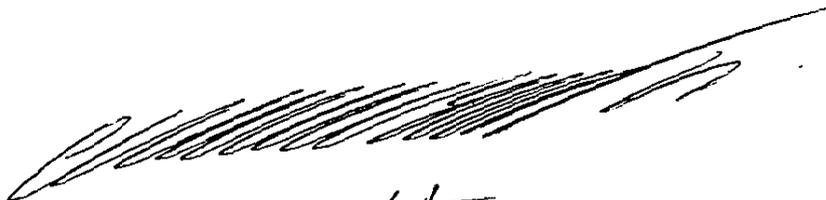


Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doce mil novecientos dos (12902). Para su otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída al compareciente por mí el Notario, se ratifica en el total contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Miguel Ángel Viteri Castillo

c.c. 171440395-0



El Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171440895-0

VITERI CASTILLO MIGUEL ANGEL

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 JULIO 1984

FECHA DE NACIMIENTO 0249 06903 M
REG. C. 005-A

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

V444212442

CASADO GLADYS DEL R. HOYOS GOYES

ESTADO DE L SUPERIOR /ESTUDIANTE

INSTRUCCION HECTOR RODRIGO VITERI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA DE LOURDES CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 21/01/2009

FECHA DE NACIMIENTO
21/01/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0691741

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0180

1714408950

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VITERI CASTILLO MIGUEL ANGEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

171440895-0



Quito, 15 de enero del 2013

Señor
Miguel Ángel Viteri Castillo

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MUNDOMARMI S.A.**, en sesión celebrada el día lunes 14 de enero del dos mil trece, designo y lo eligió a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de estatutario de 2 AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Quito; teniendo por consiguiente las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía de acuerdo al artículo vigésimo cuarto y vigésimo quinto, los mismos que estipulan que Usted ejerce la representación legal de la compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley. Durará dos años en sus funciones pero podrá indefinidamente ser reelegido, no siendo necesario que sea Accionista para ejercer dichas funciones. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente remplazado.

MUNDOMARMI S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito Roberto Salgado Salgado, el 12 de julio de 1999, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el día 9 de septiembre de 1999. Y posteriormente se registra mediante escritura pública con fecha 22 de Enero del 2008 en la Notaria Trigésima Octava del Cantón de Guayaquil el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil hacia la de Quito, e inscrita en el registro mercantil con fecha 29 de Julio del 2008.

Ruego a usted, consignar al pie de la presente, la razón de su aceptación al cargo para el que ha sido designado.

Atentamente,

Dr. Gustavo Rodas Vaca
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: Conste por la presente mi aceptación al cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MUNDOMARMI S.A., para el que he sido designado. Quito, 15 de enero del 2013.

Miguel Ángel Viteri Castillo
C.C.: 1714408950
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Dirección: Av. 6 de Diciembre 3480 y Bossano



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en dos (o)ja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 10 DIC. 2015

Dr. Christian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20030
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/01/2013
FECHA ACEPTACION:	15/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDOMARMI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1714408950	VITERI CASTILLO MIGUEL ANGEL	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 12/07/1999 NOTARIA 3 UIO RM GYE 09/09/1999 CAMBIO DE DOMICILIO 22/01/2008 NOTARIA 38 RM 29/07/2008 TF.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

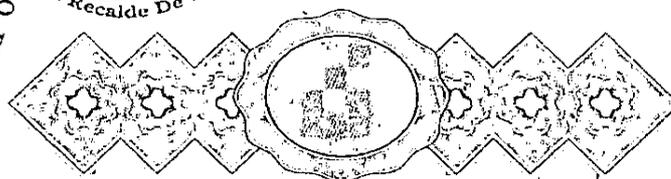
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROSA

ME. que la(o) copia(s) que antecede(n) instante(s) en una (o)ja(s) útiles es fiel exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado

10 DIC. 2015

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

le Datos Públicos
il del Cantón Quito



Nº 0155152



MUNDOMARMI

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACION)

En Quito 08 días del mes de Diciembre de 2015, siendo las 14.00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal, los señores Accionistas de la compañía MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACION), en el local social de la empresa, ubicado en la Av. 6 de Diciembre No. 3460 y Bossano, edificio Colinas del Batán, planta baja, de esta ciudad. Preside la Junta el Arq. Mario Gonzalo Rodas Vaca, y actúa como Secretario el Ing. Miguel Ángel Viteri Castillo. El presidente solicita al secretario que verifique la asistencia legal, a efectos de constatar el quórum. Por secretaría se forma la lista de los asistentes a saber:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Gustavo Alfonso Rodas Vaca	40,00	1.000	0,1395 %
Mario Gonzalo Rodas Vaca	28.634,00	715.850	99,8605 %
Total	28.674,00	716.850	100 %

El señor Presidente de Junta declara instalada la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal por ser la voluntad expresa de los señores Accionistas y por cuanto se encuentra presente el 100% del capital social que conforma el quórum de ley, por secretaría se proceda a dar lectura al orden del día:

- 1.- Reactivación de la compañía MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACIÓN);
- 2.- Conocimiento y resolución sobre las pérdidas acumuladas por la compañía al cierre del ejercicio económico 2014.

Aprobado el orden del día, se pasa a tratar los mismos:

Punto uno: Toma la palabra el señor Mario Gonzalo Rodas Vaca, y manifiesta a la junta que mediante resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-33570, emitida por la Dra.



MUNDOMARMI

Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución encargada, de la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha 15 de octubre de 2014, en atención a la causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno, se dispuso la disolución y liquidación de la compañía MUNDOMARMI S.A., y que en razón de que dicha compañía mantiene actividad, es oportuno gestionar la reactivación ante la Superintendencia de Compañías, mediante la escritura pública respectiva.

La junta de socios conoce de este particular y dispone que se proceda a la reactivación de la compañía, para el efecto autorizan al señor Miguel Ángel Viteri Castillo, Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba todos los instrumentos públicos necesarios y cumpla con el trámite necesario, hasta su inscripción.

Punto dos: Toma la palabra el señor Mario Gonzalo Rodas Vaca y manifiesta a la Junta de Accionistas, que es imperioso tratar nuevamente sobre las pérdidas generadas por la Compañía y acumuladas al cierre del ejercicio económico 2014, esto en atención al registro de la página web de la Superintendencia de Compañías, en el cual aparece que la Compañía refleja pérdidas, entrando por consiguiente en causal de disolución; con lo cual propone que las pérdidas de la Compañía sean absorbidas de la siguiente manera: con la cuenta de reservas en el valor de USD\$. 4.392,15, y por los señores Accionistas a prorrata de su participación social en el valor de USD\$. 19.647,40, mediante compensación, tomando de su cuenta registrada contablemente como resultados de ejercicio.

La Junta de Accionistas conoce del particular y aprueba por unanimidad la propuesta y resuelve que las pérdidas acumuladas de la compañía hasta el ejercicio económico 2014, sean absorbidas con la cuenta de reservas en el valor de USD\$. 4.392,15, y por los señores Accionistas a prorrata a su participación social en el valor de USD\$. 19.647,40 mediante compensación, tomando de su cuenta registrada contablemente como resultados de ejercicio, pérdidas a ser compensadas en un monto total de \$24.039,55 (Veinte y cuatro mil treinta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América); para el efecto disponen además que el señor Gerente General de la Compañía de los instructivos necesarios al departamento contable y a su



Quito: Av. 6 de Diciembre 3460 y Bossano
Telfs: 2464764 / 2464765 / 2466552 / 2924261
info@termikon.com



MUNDOMARM1

vez notifique de esta compensación de pérdidas a la Superintendencia de Compañías y Valores y comunique que se ha superado la causal de disolución.

Por no haber más asuntos a tratar, en el orden del día, se declara un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la Junta a las 15:45 horas con el quórum original, previa lectura del acta es aprobada íntegramente por los señores Accionistas. Se levanta la sesión a las 16.00 horas.

Firman en fe y conformidad Presidente, Secretario de Junta, conjuntamente con los señores Accionistas.

Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca
Presidente de Junta
Accionista

Sr. Gustavo Alfonso Rodas Vaca
Accionista

Sr. Miguel Ángel Viteri Castillo
Secretario de Junta



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570,

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control; que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disueta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causas establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que ésta baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAL.006 de 4 de Junio del 2014, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAL-14-507 de 1 de Octubre del 2014, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, Encargada, envió un detalle de las compañías que se encuentran incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación a los oficios Círculares Nos. SC.INC.DNICAL.006, 008 y 009 de 4 de Junio, 13 de agosto y 15 de agosto de 2014, en su orden, por la que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

No.	EXP.	DENOMINACIÓN	NOTARÍA (constitución)			REGISTRO MERCANTIL (domicilio actual)			
			CANTON	NO.	FECHA	CANTON	NUM.	TOMO	FECHA
1	163913	GRIGIOFOOD CIA. LTDA.	QUITO	9	19/10/2009	QUITO	3913	140	26/11/2009
2	161667	SUMEVIZA S.A.	QUITO	9	10/11/2008	QUITO	4692	139	22/12/2008
3	189703	INGENIERIA SOLUCIONES Y PROYECTOS ISPROTEL S.A.	QUITO	3	05/07/2012	QUITO	2659	143	16/08/2012
4	154694	TALLER INFANTIL BILINGUE MAZAPAN CIA. LTDA.	QUITO	24	11/08/2004	QUITO	2967	136	17/11/2005





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570

5	16753	ECUADOFSET CLTDA	QUITO	5	06/06/1985	QUITO	885	116	12/07/1985
6	60360	INMOBILIARIA EUROCONS S.A.	QUITO	3	25/03/2010	QUITO	1719	141	03/06/2010
7	161708	CITRICOS DEL NORTE S.A. CITRINORSA	QUITO	24	19/11/2009	QUITO	4545	139	11/12/2009
8	1078	INMOBILIARIA LA MAGDALENA S.A. MAGDASA	QUITO	1	05/09/1947	QUITO	223	139	15/09/1947
9	141962	SKILLS & COACH CONSULTORES S.A.	QUITO	40	02/09/2011	QUITO	3257	142	27/09/2011
10	159372	HACKER INTERNATIONAL HACKERINTERNET S.A.	QUITO	16	07/01/2008	QUITO	374	139	12/02/2008
11	145872	CORPORACION Y EVENTOS ESPINOZA MATTERONI S.A.	QUITO	18	09/03/2012	QUITO	1017	143	02/04/2012
12	144364	TOP VOYAGE AGENCIA DE VIAJES S.A.	QUITO	9	20/12/2011	QUITO	168	143	25/01/2012
13	160946	CARETYRES CIA. LTDA.	QUITO	9	30/07/2008	QUITO	3202	139	09/09/2008
14	164423	RRPRESENTACIONES TRAINHEADVENTURE CIA. LTDA.	QUITO	40	23/12/2009	QUITO	142	141	18/01/2010
15	97894	BIOMASSAJES CIA. LTDA.	QUITO	17	26/11/2010	QUITO	65	143	02/01/2011
16	148638	CLINICA MARTINUSMED CIA. LTDA.	QUITO	31	08/06/2012	QUITO	2025	143	26/06/2012
17	12552	ALEA CIA. LTDA.	QUITO	9	06/04/1975	QUITO	419	106	05/06/1975
18	138041	COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO TRANSCAPITALINO S.A.	QUITO	27	14/02/2011	QUITO	1006	142	28/03/2011
19	12064	C. LTDA. INDUSTRIAS QUIMICAS NOBEL	QUITO	2	26/06/1964	QUITO	225	95	23/07/1964
20	66770	DOCTADRE S.A.	GUAYAQUIL	21	13/05/1992	QUITO	3119	126	24/01/1995
21	154933	HEMISTOUR S.A.	QUITO	26	12/12/2005	QUITO	174	137	23/01/2006
22	87353	GLOBALCONEXIONES CIA. LTDA.	QUITO	34	05/01/1999	QUITO	384	130	17/01/1999
23	51353	SERVICIOS EDITORIALES Y PUBLICITARIOS ALMEIDA HIDALGO CIA. LTDA.	QUITO	9	12/01/1993	QUITO	654	124	25/03/1993
24	189180	WALKIRYAOIL S.A.	QUITO	28	27/11/2007	QUITO	3915	138	28/11/2007
25	152539	VECORISA CIA. LTDA.	QUITO	32	04/09/2004	QUITO	2851	135	27/10/2004
26	36879	VIVANT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	QUITO	3	02/03/2010	QUITO	1076	141	13/04/2010
27	32141	COMPAÑIA ROOSVECO CIA. LTDA.	CUENCA	9	25/01/2001	QUITO	1150	143	12/04/2012
28	48924	AGUA LINDA SUPERIOR S.A.	QUITO	2	10/03/1995	QUITO	4238	133	18/12/2002
29	99012	MUNDONARMI S.A.	QUITO	3	12/07/1999	QUITO	2555	139	28/07/2003
30	108965	SACCHETTI S.A.	GUAYAQUIL	25	21/06/2002	QUITO	2310	137	01/09/2005
31	111944	VANNUA S.A.	GUAYAQUIL	30	05/02/2003	QUITO	88	136	10/01/2005
32	131262	BINBIT ECUADOR S.A. (antes AUXELIA S.A.)	GUAYAQUIL	20	20/05/2008	QUITO	2297	142	12/07/2011
33	153007	SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA.	STO. DGO.	4	27/12/2004	QUITO	2580	141	10/09/2010
34	201632	GODLIVES CIA. LTDA.	LOJA	7	12/05/2009	QUITO	632	143	01/03/2012

QUE las compañías señaladas en los numerales 6, 15, 19 y 21 del considerando anterior, han presentado para su revisión, escrituras públicas contentivas de disolución voluntaria y anticipada, que aún no han sido aprobadas por esta institución, por lo que en mérito de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías y Valores se encuentra en la obligación legal de ordenar de oficio su liquidación, en razón de las pérdidas acumuladas y registradas por las propias compañías, de lo que se deriva la improcedencia del trámite de disolución voluntario sometido a la consideración de este organismo de control societario; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores,



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-9D-14-3570

mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la disolución voluntaria y anticipada de las compañías señaladas en los numerales 6, 15, 19 y 21 del séptimo considerando de esta Resolución, contenidas en las escrituras públicas respectivas que han sido sometidas a la consideración de este organismo de control societario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios respectivos, ante quienes se otorgaron las mencionadas escrituras públicas de disolución voluntaria y anticipada de las compañías indicadas en el artículo precedente, tomen nota de la negativa dispuesta en el artículo anterior y sienten la razón correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y, quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones: Guayaquil, Cuenca, Mejía, Santo Domingo y Loja, tomen nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las inscripciones de las escrituras públicas de constitución de las compañías que les corresponda, de las señaladas en los numerales 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del séptimo considerando de esta Resolución, que posteriormente cambiaron su domicilio al Distrito Metropolitano de Quito. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO NOVENO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570

obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas; al Director General del Servicio de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de octubre de 2014.

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

RMCC/
Masiva

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 71420

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47682
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4922
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791971833001	PUMA PUMASEG CIA LTDA	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
0991520392001	MUNDOMARMI S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1790715353001	ECUAOFSET CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792121434001	HACKER INTERNATIONAL HACKERINTER S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
0992300396001	VANNUA SA	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792255627001	INMOBILIARIA EUROCONS S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1790016242001	INMOBILIARIA LA MAGDALENA S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1790012751001	INDUSTRIAS QUIMICAS NOBEL CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792225191001	GRIGIOFOOD CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1791245571001	SERVICIOS EDITORIALES Y PUBLICITARIOS	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica



Página 1 de 4

Nº 0952093

Registro Mercantil de Quito

	ALMEIDA HIDALGO CIA. LTDA.			
1792292476001	BIOMASAJES CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1790207188001	ALEA CIA LTDA	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1791962559001	VECORISA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1791289803001	AGUA LINDA SUPERIOR S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1191732649001	GODLIVES CIA LTDA	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1791412796001	GLOBALCONEXIONES CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
0992257865001	SACCHETTI S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792012619001	TALLER INFANTIL BILINGUE MAZAPAN CIA.LTDA.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792208564001	SUMEVIZA S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792308046001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAPITALINO S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
0992575514001	BINBIT ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792389879001	INGENIERIA SOLUCIONES Y PROYECTOS ISPROTEL S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792356288001	TOP VOYAGE AGENCIA DE VIAJES S.A.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
0190170462001	Roosveco Cía. Ltda.	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792155061001	CARETYRES COMPAÑIA LIMITADA	Quito	COMPAÑIA DISUELTA	No Aplica
1792115205001	WALKIRYAOIU S.A	Quito	COMPAÑIA	No Aplica

Registro Mercantil de Quito

1792387299001	CLÍNICA MARTINUSMED CIA. LTDA.	Quito	DISUELTA COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792172489001	CITRICOS DEL NORTE S.A. CITRINORSA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792250145001	VIVAIT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
0991231013001	DOCTADRE S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792234751001	REPRESENTACIONES TRAINEEADVENTURE CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792365775001	COORPORACION Y EVENTOS ESPINOZA MATTERONI SA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792019117001	hemistour s.a.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792337550001	SKILLS & COACH CONSULTORES S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570
FECHA RESOLUCIÓN:	15/10/2014
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRIGIOFOOD CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

DECLARAR DISUELTAS A LAS COMPAÑIAS MENCIONADAS EN LA RESOLUCIÓN N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570 CONSIDERANDO SÉPTIMO, POR ESTAR INCURSAS EN LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 361 DE LA LEY DE



Registro Mercantil de Quito

			DISUELTA	
1792387299001	CLÍNICA MARTINUSMED CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792172489001	CITRICOS DEL NORTE S.A. CITRINORSA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792250145001	VIVAIT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
0991231013001	DOCTADRE S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792234751001	REPRESENTACIONES TRAINEEADVENTURE CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792365775001	COORDINACIÓN Y EVENTOS ESPINOZA MATTERONI SA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792019117001	hemistour s.a.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792337550001	SKILLS & COACH CONSULTORES S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570
FECHA RESOLUCIÓN:	15/10/2014
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRIGIOFOOD CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

DECLARAR DISUELTAS A LAS COMPAÑIAS MENCIONADAS EN LA RESOLUCIÓN N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570 CONSIDERANDO SÉPTIMO, POR ESTAR INCURSAS EN LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 361 DE LA LEY DE

Registro Mercantil de Quito

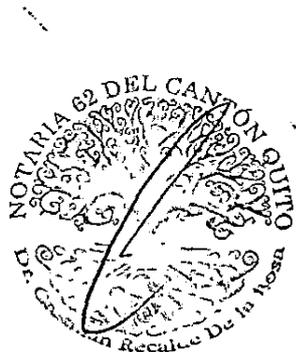
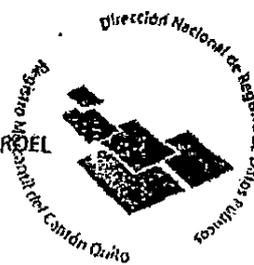
COMPANIAS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES.- VER ANEXO N° 1.-
CONTI...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Registro Mercantil de Quito



ANEXO N° 1 DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

RESOLUCION .		TRÁMITE			
14-3570		71420			
N°	RUC	Razón Social	INS.	TOMO	FECHA. INS.
1	1792225191001	GRIGIOFOOD CIA. LTDA.	3913	140	26/11/2009
2	1792208564001	SUMEVIZA S.A.	4692	139	22/12/2008
3	1792389879001	INGENIERIA SOLUCIONES Y PROYECTOS ISPROTEL S.A.	2659	143	16/08/2012
4	1792012619001	TALLER INFANTIL BILINGÜE MAZAPAN CIA. LTDA.	2967	136	17/11/2005
5	1790715353001	ECUAOFSET C LTDA	885	116	12/07/1985
6	1792255627001	INMOBILIARIA EUROCONS S.A.	1719	141	03/06/2010
7	1792172489001	CITRICOS DEL NORTE S.A. CITRINORSA	4545	139	11/12/2008
8	1790016242001	INMOBILIARIA LA MAGDALENA S.A. MAGDASA	223	139	15/09/1947
9	1792337550001	SKILLS & COACH CONSULTORES S. A.	3257	142	27/09/2011
10	1792121434001	HACKER INTERNATIONAL HACKERINTER S.A.	374	139	12/02/2008
11	1792365775001	CORPORACION Y EVENTOS ESPINOZA MATTERONI S.A.	1017	143	02/04/2012
12	1792356288001	TOP VOYAGE AGENCIA DE VIAJES S.A.	168	143	25/01/2012
13	1792155061001	CARETYRES COMPAÑIA LIMITADA.	3202	139	09/09/2008
14	1792234751001	REPRESENTACIONES TRAJINEADVENTURE CIA. LTDA.	142	141	18/01/2010
15	1792292476001	BIOMASSAJES CIA. LTDA.	65	142	07/01/2011
16	1792387299001	CUNICA MARTINUSMED CIA. LTDA	2025	143	26/06/2012
17	1790207188001	ALEA CIA LTDA	419	106	05/06/1975
18	1792287871001	CONSULTCREARA ECUADOR CIA. LTDA.	1006	142	20/03/2011
19	1790012751001	INDUSTRIAS QUIMICAS NOBEL CIA. LTDA.	225	95	23/07/1964
20	991231013001	DOCTADRE S.A.	3119	126	24/10/1995
21	1792019117001	HEMISTOUR S.A.	174	137	23/01/2006
22	1791412796001	GLOBALCONEXIONES CIA. LTDA.	384	130	17/02/1999
23	1791245571001	SERVICIOS EDITORIALES Y PUBLICITARIOS ALMEIDA HIDALGO CIA. LTDA.	654	124	25/03/1993
24	1792115205001	WALKIRYAOIL S.A.	3915	138	28/12/2007
25	1791962559001	VECORISA CIA. LTDA.	2853	135	27/10/2004
26	1792250145001	VIVAIT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	1076	141	13/04/2010
27	190170462001	COMPAÑIA RODSVECO CIA. LTDA.	1150	143	12/04/2010
28	1791289803001	AGUA LINDA SUPERIOR S.A.	4238	133	18/12/2002
29	991520392001	MUNDOMARMI S.A.	2555	139	29/07/2008
30	992257865001	SACCHETTI S.A.	2310	137	01/09/2006
31	992300396001	VANNUA S.A.	88	136	10/01/2005
32	992575514001	BINBIT ECUADOR S.A. (Antes AUXELIA S.A.)	2297	142	12/07/2011
33	1791971833001	SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA.	2590	141	10/08/2010
34	1191732649001	GODLIVES COMPAÑIA LIMITADA	632	143	01/03/2012

Dev FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en CINCO foja(s) útiles es fiel y exacta(s) con copia del documento que me fue exhibido y que devuelva al interesado.

Quito

10 DIC. 2015

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

N° 0951989



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **T E R C E R A** copia certificada de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MUNDOMARMI S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**, firmada y sellada en Quito, a diez de diciembre de dos mil quince, doy fe.-



DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000015722



20151701062P05137

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

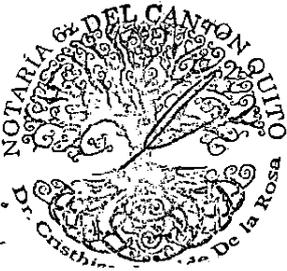
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701062P05137					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MUNDOMARMI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991520392001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MIGUEL ÁNGEL VITERI CASTILLO PORTADOR DE LA CÉDULA NÚMERO 1714408950
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHILLOGALLO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
FIANZIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Mediante resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0181**, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, resuelve aprobar la reactivación de la compañía **MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN**. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el diez de diciembre de dos mil quince.- Quito, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-



DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000032031



20171701062000037

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701062000037

MATRIZ	
FECHA:	26 DE ENERO DEL 2017, (15:40)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE APROBACIÓN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701062P05137

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUNDOMARMI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991520392001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0181
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000032794



20171701003O00285

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003O00285

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2017, (14:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA MUNDOMARMI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1717

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALARZA RAMIREZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103777221
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0181
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0181** de 23 de enero 2017, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve 1.- APROBAR la reactivación de la compañía **MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN**; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador, senté la correspondiente razón al margen de la Constitución de la mencionada Compañía, celebrada el **doce de julio de mil novecientos noventa y nueve**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a treinta de enero del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

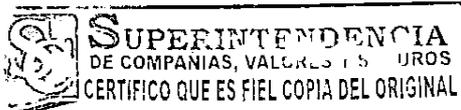



DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-

0181

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Quito, a 26 ENE 2017

[Firma]
Por SECRETARIO GENERAL DE LA
INTELENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3570 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía MUNDOMARMI S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE la compañía MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-011 de 13 de enero de 2017, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 30 de noviembre de 2016, se determinó que la COMPAÑÍA MUNDOMARMI S.A. En liquidación absorbió las pérdidas acumuladas por USD. 24.039,55, conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 08 de diciembre de 2015, con el saldo acreedor de la cuenta Reserva Legal por USD 4.392,15 y Utilidades del ejercicio económico 2014 por USD 19.647,40, superando la causal de disolución en la que se encontraba incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. En junta general extraordinaria y universal de 08 de diciembre de 2015 los accionistas resolvieron reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito el 10 de diciembre del mismo año, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-031 de 19 de enero de 2017, se desprende que la compañía MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN.

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexagésima Segunda y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

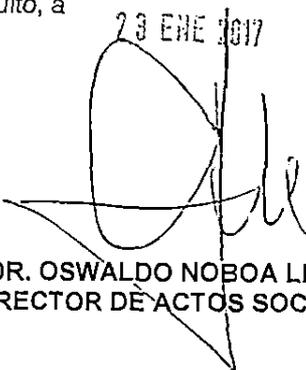
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 ENE 2017



DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 26 ENE 2017

[Firma manuscrita]

Por SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS QUITO

MGC
Tr. 35017-0
Exp. 99012

[Firma manuscrita]

Dirección Nacional de
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 7460



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	5715
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	562
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparecé
1714408950	VITERI CASTILLO MIGUEL ANGEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA /QUITO /10/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDOMARMI S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA CIA., SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION, SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0181 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE FECHA 23/01/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2555 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/07/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

